



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES DE TORREÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CJEMT” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA CRISTINA GÓMEZ RIVAS EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA REGIONAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL : FUNDACIÓN CLAUDIA MURRA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA IVONNE MURRA REMUSAT, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; LAS CUALES ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. De él “CJEMT”

I.1 El “CJEMT” es un organismo público descentralizado con personal jurídico y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de las Mujeres, de conformidad de lo establecido en el artículo 1 del decreto, que modifica el decreto que creó el centro de justicia y empoderamiento para las mujeres del estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 08 de marzo de 2013, publicado en el Periódico Oficial número 20.

I.2 Tiene por objeto coordinar, articular y vincular bajo una política integral, multisectorial e interinstitucional, las acciones, programas y servicios dirigido a las mujeres víctimas de violencia o que sufren la violación de sus derechos, a fin de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos, y su acceso a la justicia, promoviendo su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad.

I.3 El Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del estado de Coahuila Zaragoza es un organismo público descentralizado sectorizado a la secretaría de las mujeres del estado de Coahuila con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se acredita con el decreto que se crea el Centro de Justicia y empoderamiento para las mujeres del estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 8 de marzo del 2013 publicado en el periódico oficial número 20; decreto que modifica el decreto que se crea el Centro de Justicia para las mujeres del estado de Coahuila Zaragoza, de fecha 4 de septiembre del 2015 publicado en el periódico oficial 71; decreto que modifica el decreto que crea el Centro de Justicia para las mujeres del estado de Coahuila Zaragoza de fecha 6 de febrero del 2018, publicado en el periódico oficial número 11 y con el decreto que modifica el decreto que crea el Centro de Justicia para las mujeres del estado de Coahuila Zaragoza, de fecha 16 de enero del 2024, publicado en el periódico oficial número 4, en el cual se sectoriza a la secretaría de las mujeres.



**I.4** Cuenta con las facultades para suscribir el convenio de colaboración de conformidad con los artículos 86 de la constitución política del estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 4, 18 fracción XVII, 19 fracción XX, XXXV, artículo 33 QUINQUES, fracciones VIII y XXXV de LA LEY ORGANICA DE LA Administración Pública del Estado De Coahuila De Zaragoza.

**I.5** La Lic. María Cristina Gómez Rivas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha de 03 de enero del 2022 como Coordinadora Regional del Centro De Justicia Para Las Mujeres de Torreón estado del Coahuila de Zaragoza

**I.6** Para los efectos del presente instrumento, señala su domicilio legal ubicado en boulevard Fco. Sarabia s/n, san Felipe, CP 27085 de la ciudad de Torreón Coahuila.

## **II. "LA ASOCIACION"**

**II.1** Ser una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas

**II.2** Tener como objeto social el apoyo a toda aquella mujer que tenga o haya padecido cáncer o tenga un familiar directo con la enfermedad.

**II.3** Contar con la capacidad, experiencia y recursos humanos necesarios para impartir talleres, capacitación y actividades relacionadas con su objeto social.

**II.4** Que reconocen la importancia de unir esfuerzos en beneficio de las mujeres, particularmente en la prevención y atención del cáncer, por lo que manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de colaboración.

**II.5** Que para todos los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Calle Silvestre Faya # 246 Col. Ampliación Los Ángeles, Torreón, Coahuila C.P. 27140

## **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que reconocen la importancia de unir esfuerzos en beneficio de las mujeres, particularmente en la prevención y atención del cáncer, por lo que manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de Colaboración.

**III.2** Que están de acuerdo en establecer las bases y acciones necesarias a fin de conjuntar esfuerzo para promover e impulsar diferentes áreas del desarrollo humano; prevenir y atender la salud de las mujeres de Torreón



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO** Que el presente convenio en materia de salud y capacitación tiene por objeto establecer las bases generales entre “LAS PARTES”, bajo las cuales conjuntan acciones y recursos a efecto de instrumentar tareas en beneficio comunitario y en particular de personas diagnosticadas con cáncer, ambas partes colaboraran coordinadamente para el cumplimiento de las mismas.

### SEGUNDA. APORTACIONES

“EL CJEMT” se compromete a:

- a) El “CJEMT” se compromete a brindar cursos de capacitación con enfoque de género y prevención de la violencia al personal y las usuarias de “LA ASOCIACIÓN”. Para promover acciones encaminadas a fomentar la igual sustantiva entre mujeres y hombres, brindar servicios para una perspectiva de género, así como para prevenir los diversos tipos de violencia en contra de las mujeres.
- b) Planear, organizar, coordinar y realizar diversos cursos, foros, conferencias o cualquier otro tipo de evento que tenga como finalidad las acciones precisadas en el párrafo primero de la presente cláusulas.
- c) Es compromiso del “CJEMT” compartir sus espacios como su sala audiovisual y su sala de empoderamiento, así como el área lúdica para eventos en conjunto con “LA ASOCIACIÓN”

“LA ASOCIACIÓN” se compromete a:

- a) Impartir talleres, pláticas y capacitaciones sobre prevención y detección temprana del cáncer a usuarias del “CJEMT”.
- b) Realizar la canalización pertinente a instituciones de salud para estudios especializados a mujeres usuarias del “CJEMT”.
- c) Brindar acompañamiento emocional y psicológico a mujeres diagnosticadas con cáncer.
- d) Proveer material educativo e informativo en materia de autocuidado y prevención
- e) Capacitar de manera periódica a las funcionarias del “CJEMT” en temas relacionados con la prevención, detección temprana y atención inicial del cáncer y los relativos con la salud emocional.
- f) Colaborar en la elaboración de un calendario anual de actividades conjuntas
- g) Conjuntar esfuerzos en favor de las usuarias de ambas instituciones.
- h) V.8 “LA ASOCIACION” proporcionara al “CJEMT” una lista de los documentos oficiales e información personal de cada una de las usuarias que sea canalizada.
- i) V.9 La actuación de las “LAS PARTES”, se basará en la privacidad y en la confidencialidad de los casos, evitando en todo momento la revictimización.



**TERCERA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia de tres años y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

**CUARTA. OBLIGACIONES** podrán decidir de común acuerdo la subsistencia de las obligaciones que consideren necesarias para la realización óptima de su objetivo.

**QUINTA. RESPONSABLES.** - Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar como responsables en el ámbito operativo a las siguientes personas y, en el futuro, a quienes los sustituyan en sus funciones. Por parte del "CJEMT": el Licenciado Rafael Nájera Peña en su carácter de Coordinador Operativo del "CJEMT", quien fungirá como responsable operativo por parte de la Coordinación Regional del "CJEMT" y la Licenciada Elidia Triana Carrillo del área de vinculación, para el cumplimiento de los compromisos derivados en el presente Convenio de Colaboración. Teniendo como línea de contacto el teléfono 8712226300 y el correo electrónico: [cjemtorreon@hotmail.com](mailto:cjemtorreon@hotmail.com).

El responsable por parte de "LA ASOCIACION" para dar seguimiento al desarrollo del presente Convenio de Colaboración será la Licenciada Claudia Ivonne Murra Remusat, en su carácter de presidenta de "LA ASOCIACIÓN" con número de teléfono 8715363447 y el contacto a través de su página [www.fundacionclaudiamurra.org](http://www.fundacionclaudiamurra.org).

#### **SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

En virtud de la naturaleza del presente instrumento jurídico, ninguna de "Las Partes" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del mismo.

#### **SÉPTIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones, avisos o cualquier comunicación con relación a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones y a las personas designadas en la cláusula tercera como responsables.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

"Las Partes" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades materia de este Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

#### **DECIMOPRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

"Las Partes" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta de común acuerdo por "Las Partes".



Leído que fue el presente instrumento y enteradas “Las Partes” de su contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por cuadruplicado consistente en todas sus fojas útiles al calce y al margen de cada una de sus hojas para su debida constancia, Torreón, Coahuila de Zaragoza a los 24 días de febrero de 2026.

**Lic. Claudia Ivonne Murra Remusat**  
Representante legal y Directora de la Fundación Claudia Murra A.C.

**Lic. María Cristina Gómez Rivas**  
Coordinadora Regional del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres,  
Torreón.

**Mtra. Mayra Lucila Valdés González**  
Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza  
Testigo de Honor